

# PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL 2021

Órgano de Política Criminal  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México



Fiscalía  
General  
de **Justicia**

CIUDAD DE MÉXICO

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCIÓN	2
<b>I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA</b>	<b>3</b>
• Delitos de Alto Impacto	
• Comportamiento de los delitos	
<b>II. PRIORIZACIÓN DE CASOS</b>	
– Estrategia para Delitos de Alto Impacto	<b>8</b>
• Coordinación Interinstitucional con el Gabinete de Seguridad Pública	
• Detención de los principales líderes de organizaciones delincuenciales	
• Combate a la Corrupción	
• Homicidio doloso (Unidades Criminalísticas de Proximidad)	
• Secuestro	
• Delito de Robo de vehículo	
• Robo a pasajero o conductor con violencia	
• Robo a casa habitación con violencia	
– Estrategia para Delitos de Bajo Impacto	
– Priorización de delitos de bajo impacto	
– Orientación de recursos humanos, materiales y financieros para la implementación del Modelo de Atención Temprana	
• Las Unidades de Atención Temprana (UAT)	
• Unidad de Gestión Administrativa (UGA)	
• Unidad de Atención a Víctimas (UAV)	
• Determinación Rápida de Casos	
• Unidades de Investigación para la Priorización de casos	
• Unidades de Investigación Especializadas en los Delitos de Robo con Violencia (UIERV)	
• Robo a casa habitación	
• Modelo Homologado	
• Unidad de Análisis Criminal	
• Unidades Especiales de Investigación para los delitos de despojo	

### **III. PRIORIZACIÓN DE DELITOS POR COORDINACIÓN TERRITORIAL (DESPLIEGUE TERRITORIAL)**

**16**

- Unidades de Atención Temprana
- Atención de casos con mayores posibilidades de éxito
- Fortalecimiento de Coordinaciones Territoriales (Personal y mejoramiento de instalaciones)
- Distribución actual del personal por Fiscalía
- Redistribución del personal para el fortalecimiento de la investigación
- Coordinaciones con baja, mediana y alta incidencia Delictiva

### **IV. ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**23**

- Delitos de violencia Familiar
- Fortalecimiento de la Fiscalía para la Investigación del Delito de Violencia Familiar
- Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres
- Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio
- Unidades especializadas de Combate al Delito de Violación
- Unidad especializada de medidas de protección
- Unidades de violencia Digital

### **V. MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**

**27**

### **VI. ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DELITO DE ROBO SIMPLE**

**29**

### **VII. METAS E INDICADORES**

**31**

### **VIII. ANEXO ESTADÍSTICO**

**34**



# “PRESENTACIÓN”

La Constitución Política de la Ciudad de México otorga a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México las atribuciones para establecer un **Programa de Persecución Criminal** que le permita gestionar de forma estratégica los delitos del fuero común, sin embargo, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, refiere que el titular de la Fiscalía General de Justicia, al inicio de su gestión definirá el Plan de Política Criminal y de este se derivará el **Programa de Persecución Penal**, ante tal circunstancia, y para evitar confusiones, en lo subsecuente de forma genérica se denominará Programa de Persecución Penal, en adelante PPP, en ese sentido la Ley en comento establece que debe ser producto de un amplio consenso social, por ello, pongo a consideración de esta Soberanía, el Proyecto de Programa de Persecución Penal, con el objetivo fundamental de iniciar juntos un proceso amplio de consulta, en el que diputados, ciudadanía, Alcaldías, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de profesionales del derecho, instituciones de Educación Superior, Poder Ejecutivo, Poder Judicial de la Ciudad de México, y medios de comunicación puedan, en un ejercicio participativo, plural y abierto, contribuir en las prioridades de la Fiscalía General.

El proyecto del PPP será objeto de análisis por los diferentes órganos que integran la Fiscalía General, entre ellos, las Fiscalías Especializadas y el Consejo Ciudadano, cuyos integrantes fueron designados el 8 de diciembre del año próximo pasado por el Congreso de la Ciudad de México, y cuya misión será, entre otras, conducir, con visión de política pública de estado, el proceso de consulta y consenso social, que concluirá con la presentación del Programa al Congreso al inicio del segundo periodo de sesiones, es decir el primero de febrero del 2021.

En atención a que el PPP debe ser anual, es oportuno considerar el inicio del proceso de transición a la Fiscalía General; las etapas determinadas por la Comisión Técnica para la Transición que establece un modelo de procuración de justicia, despliegue y orientación de recursos para fortalecer la investigación para la persecución penal y considera el contexto que vive el país y la Ciudad de México, derivado de la pandemia por el COVID-19.

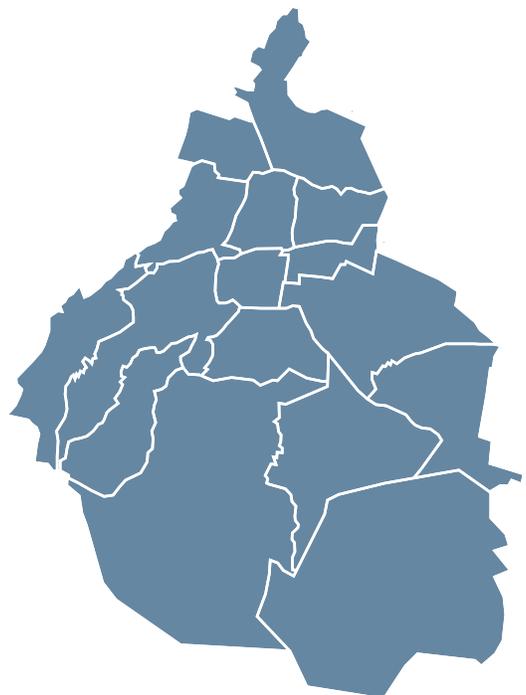
Por tal motivo, el presente proyecto busca ser un instrumento que permita la participación de la ciudadanía, en la elaboración del PPP, para que la Fiscalía General cuente con elementos básicos y fundamentales para determinar la orientación de las capacidades y recursos para combatir los fenómenos criminales que la agobian.

# “INTRODUCCIÓN”

La Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establecen que el PPP, deberá presentarse anualmente, en el segundo periodo de sesiones del Congreso de esta Ciudad, por lo que su ámbito temporal será de febrero de 2021 a febrero de 2022.

El PPP, es un ejercicio de prospección que tiene por objeto, orientar y distribuir los esfuerzos y recursos de la Fiscalía General para obtener un mejor resultado en materia de procuración de justicia, acorde al fenómeno criminal, cuya instrumentación considerará el Modelo de la Fiscalía General para la implementación de Unidades de Investigación, Litigación, Atención Temprana, de Gestión de Asuntos no Penales, entre otras, así como la segmentación y priorización en la atención de casos y el despliegue territorial.

La elaboración del PPP será con una perspectiva de política pública, que incluya la instrumentación, evaluación y corrección para la obtención de mejores resultados; el diseño corresponderá al Órgano de Política Criminal, quien presentará el proyecto a la persona titular de la Fiscalía General, para que lo ponga a consideración de toda la sociedad, con el fin de obtener un amplio consenso social y, posteriormente, sea aplicado por la Unidad de Implementación y por la Comisión técnica, quienes en coordinación con el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General, realizarán la evaluación correspondiente y propondrán ajustes.





I.  
**ANÁLISIS  
DE LA SITUACIÓN  
DE LA INCIDENCIA  
DELICTIVA**

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mide la tasa de incidencia delictiva por medio del número de carpetas de investigación iniciadas en cada una de sus Fiscalías. Para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 se iniciaron **198 mil 140** carpetas de investigación (de las cuales **165 mil 955** que equivalen al **84 por ciento**, corresponden a delitos de bajo impacto y **32 mil 185** que equivalen al **16 por ciento** a delitos de alto impacto).



Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

Del universo de las Fiscalías y Coordinaciones Territoriales de la Ciudad de México, seis de éstas más la Unidad de Recepción por Internet concentran el **52.7** por ciento de las carpetas de investigación lo que permitió detectar diversas áreas de oportunidad con relación a:

- a. Afluencia o demanda ciudadana
- b. Tipología de fenómenos delictivos
- c. Formulación de estrategias para afrontarlos

- d. Replanteamiento organizacional y operativo (a costos compensados)

Como se muestra en la siguiente tabla:

### Carpetas de investigación iniciadas en las Fiscalías de Investigación Territorial

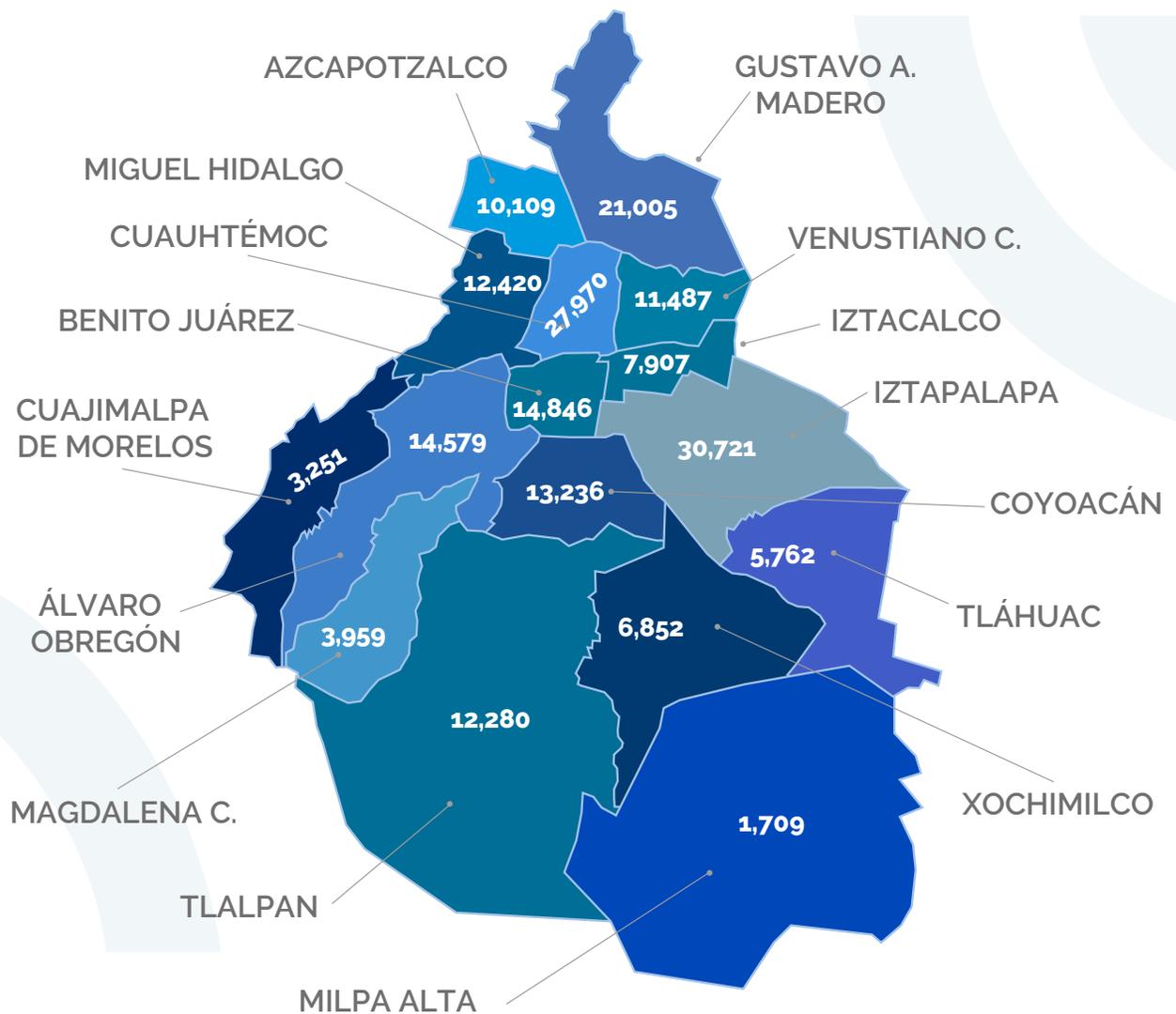
Fiscalía	Carpetas de Investigación iniciadas	Porcentaje de participación	Porcentaje Acumulado
Fiscalía de Investigación Territorial en Iztapalapa	21,944	11.1%	11.1%
Fiscalía de Investigación Territorial en Cuauhtémoc	18,667	9.4%	20.5%
Fiscalía de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero	15,970	8.1%	28.6%
Unidad de Recepción por Internet	14,113	7.1%	35.7%
Fiscalía de Investigación Territorial en Álvaro Obregón	11,568	5.8%	41.5%
Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez	11,445	5.8%	47.3%
Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán	10,625	5.4%	52.7%

Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

El número de carpetas de investigación iniciadas en las Fiscalías de Investigación Territorial en el mes de febrero con relación a enero, incrementó **45.5** por ciento, caso contrario ocurrió en abril respecto al mes de marzo, donde se contrajo **42.7** por ciento; si bien esta reducción responde al inicio de la pandemia, las Fiscalías y Coordinaciones Territoriales no dejaron de brindar atención y apoyo a la ciudadanía y se establecieron mecanismos para garantizar la continuidad de los servicios que brinda esta institución.

## Carpetas de investigación iniciadas por alcaldía donde ocurrieron los hechos

El número total de carpetas de investigación iniciadas por la Alcaldía donde ocurrieron los hechos fue de 198 mil 140, la Alcaldía de Iztapalapa registra el mayor número de carpetas abiertas (30 mil 721) concentrando el 15.5 por ciento del universo total.



Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

El análisis de la situación de la incidencia delictiva permite conocer cuáles son los fenómenos criminales, es decir; la reincidencia en la violación de un mismo bien jurídico tutelado por la ley o la afectación en diferentes bienes de forma individual, masiva y reiterada, lo cual afecta la convivencia social.

Para ello, se clasificaron los casos desde el momento de la denuncia para brindar distintos tipos de atención; esto con base a la narración de hechos y una evaluación integral: si los hechos denunciados son constitutivos de delito o no; alto o bajo impacto social; las circunstancias y necesidades del usuario (estado físico, psicológico, nivel de riesgo, pertenencia a grupos de atención prioritaria, etc.); la urgencia de aplicar protocolos especializados para el tipo de delito, grado de afectación del bien jurídico; las posibilidades de resolverse por un mecanismo alternativo de solución de controversias y demás criterios que sean definidos en el Plan de Política Criminal para el uso estratégico de los recursos de la institución.

## Delito de alto impacto

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha clasificado a los delitos de alto impacto como aquellos que por el bien jurídico tutelado que dañan, la forma en que se cometen y la conmoción social que generan, además del sentimiento de inseguridad.

El comportamiento de la incidencia delictiva relativa a los delitos de alto impacto presentó un aumento del **33.9** por ciento en el mes de febrero con respecto al mes de enero, caso contrario ocurrió en el mes de abril con respecto al mes de marzo, en el cual el porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por delito de alto impacto se contrajo **34.4** por ciento.

Los delitos de alto impacto que concentran el **62.8** por ciento del total de carpetas de investigación iniciadas por delitos de alto impacto, son el robo de vehículos automotor con y sin violencia y el robo a transeúnte en vía pública con y sin violencia.

## Delitos de alto impacto con mayor incidencia

Enunciamos algunos referentes porcentuales sobre delitos prioritarios o delitos de alto impacto con mayor incidencia en esta Ciudad, lo que permitirá proyectar criterios prospectivos para su futuro tratamiento:

- a. **Homicidio doloso:** en 2020 tuvo una reducción significativa de **18.55%** comparado con el año 2019, para el 2021 se dará continuidad a la estrategia identificando los blancos o riesgos para la ciudadanía y factores que inciden como generadores de violencia.
- b. **Robo a casa habitación:** en 2020 disminuyó un **16.39%** comparado con el año anterior, influyeron factores como la pandemia para disminuir su comisión.
- c. **Robo de vehículo con Violencia:** en comparación con el año 2019, en 2020 presentó un decremento de **24.45%**, es atendido e investigado por la Fiscalía de Investigación Estratégica de Robo de Vehículo y Transporte mediante la implementación de mecanismos de inteligencia interna y de coordinación institucional.

- d. **Robo de vehículo sin violencia:** se observó una disminución de **22.30%** es atendido por la Coordinación General de Investigación Territorial, se persigue mediante el análisis criminal del modus operandi.
- e. **Robo a conductor/pasajero de vehículo:** en 2020 registró **36.53%** en comparación con el año anterior; es atendido por la Coordinación General de Investigación Territorial, se analiza desde un enfoque en grupos criminales, se atiende de forma inmediata trazando líneas sólidas de investigación tanto científica como de campo basada en el modus operandi.
- f. **La violación:** este delito no presentó disminución a lo largo del año 2020 (tuvo incremento del **3.9%**), para atender y combatir este delito de forma integral, en seguimiento al proyecto de las unidades de judicialización acelerada, en delito de violación.
- g. **El delito de Violencia Familiar** representa el 14% del total de las Carpetas de Investigación iniciadas en la Fiscalía, es una conducta que principalmente vulnera y lastima a mujeres, niñas y niños.

Con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con un corte al 31 de diciembre del 2020, a nivel nacional se iniciaron **1 millón 841 mil 141 carpetas** de investigación, de las cuales **220 mil 028** fueron iniciadas por el delito de violencia familiar, lo cual representa el **12 por ciento**.

## Delito de bajo impacto

El delito de bajo impacto en la Ciudad de México es el que presenta mayor porcentaje de incidencia delictiva. Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 se iniciaron **198 mil 140** carpetas de investigación de las cuales, **165 mil 955** fueron por delitos de bajo impacto.

El robo se posiciona como el número dos, concentrando el **29.4** por ciento del total de la noticia criminal realizada ante la representación del Ministerio Público; la clasificación “otros delitos” concentra el **45.5** por ciento.

El robo de accesorios de autos, alhajas, animales, arma de fuego, dinero, documentos, fluidos, al interior de escuela, de objetos, de objetos en el interior de vehículo, de placas de vehículo y de vehículo de pedales, generó **26 mil 604** denuncias, lo que representa el **54.5** por ciento del total del delito de robo.

El robo a negocio sin violencia generó **12 mil 273** denuncias recibidas, ocupando el **25.1** por ciento del total de la incidencia del delito de robo.

Otros delitos con mayor incidencia son el fraude con **14 mil 398** denuncias, daño en propiedad ajena con **8 mil 750** denuncias y lesiones con **7 mil 038** denuncias, estos representan el **8.7** por ciento, **5.3** por ciento y **4.2** por ciento respectivamente del total de delitos de bajo impacto.





II.

**PRIORIZACIÓN**

**DE CASOS**

# Estrategia para Delitos de Alto Impacto

En la denominación de **Delitos de Alto Impacto** se clasifican aquellos que sin encuadrarse en la delincuencia organizada, constituyen un alto nivel de peligrosidad, relevancia, impacto social o reiteración que merecen un trato diferenciado para su investigación, también cuando la víctima presente mutilaciones, desmembramientos o impactos de bala de alto calibre.

La Fiscalía General reorganizó su estructura, al crear la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, Coordinación General de Investigación Estratégica y la Coordinación General de Delitos de Género y Atención a Víctimas, con el objetivo de dar atención especializada por delitos, de acuerdo al fenómeno criminal. En estos delitos se implementa una metodología diferente y específica, acorde a la naturaleza del delito de que se trate y a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Para evitar la percepción de impunidad, debemos seguir aplicando atención diferenciada para los casos con mayor impacto social, los que involucran violaciones graves a derechos humanos y los actos de corrupción, para ello, es necesario analizar el **fenómeno de criminalidad**, considerado como la reincidencia en la violación de un mismo bien jurídico, o de diferentes bienes, de forma masiva o reiterada, lo cual afecta la convivencia social.

En delitos de alto impacto, de prisión preventiva oficiosa, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben identificar los casos cuya investigación y judicialización sean posibles.

## Coordinación Interinstitucional con el Gabinete de Seguridad Pública

El gabinete de seguridad de la Ciudad de México, es un mecanismo permanente de coordinación, ejecución y evaluación de acciones entre todas las instancias vinculadas con la seguridad y la procuración de justicia, permite establecer estrategias conjuntas y coordinadas para combatir a todas las expresiones y grupos criminales que actúan en la Ciudad de México.

Se dará continuidad a la estrategia de actuación y colaboración entre las instituciones, deviene de la estrategia del gobierno de México y tiene resultados tangibles, pues se han capturado y presentado ante la justicia a la mayor cantidad de **integrantes de grupos criminales que operan en la Ciudad de México**.

Resulta relevante la **especialización del personal** ministerial, policial y pericial en la atención específica de delitos de alto impacto, como una estrategia para incrementar la eficiencia de las investigaciones.

## Combate a la corrupción

El combate a la corrupción es prioridad para esta Fiscalía General, es por ello que se creó **La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, su misión es combatir la corrupción en el servicio público y acabar con la impunidad; cero tolerancias dentro y fuera de nuestra institución, especial atención se dará a la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

Asimismo, para elevar los controles de actuación ministerial **la Unidad de Asuntos Internos** supervisará la actuación del personal para verificar que se ajuste a la normatividad y al cumplimiento de sus obligaciones. Investiga la existencia de acciones u omisiones del personal que impliquen irregularidades.

Lo anterior, permitirá dar continuidad a las acciones inéditas y coordinadas con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México; como resultado de esta coordinación se han acreditado ante el poder judicial y obtenido órdenes de aprehensión para un número importante de personas del entorno más cercano al más alto nivel del gobierno de la Ciudad de la pasada administración, dichas Acciones no han sido replicados en otras entidades federativas, excepto Gobierno Federal.

Es importante destacar que bajo esta estrategia se integraron carpetas de investigación contra diversos ex servidores públicos de la administración pasada, por hechos de corrupción acreditados, que no son coincidencia ni resultado del error humano, son actos planeados y ejecutados con conciencia plena para la apropiación de recursos públicos, que dañan al erario público.

## **Homicidio doloso**

### **(Unidades Criminalísticas de Proximidad)**

Para la adecuada atención del delito de Homicidio doloso, se dará continuidad a las **Unidades Criminalísticas de Proximidad (UCP)**, adscritas a la Coordinación General de Investigación Estratégica, funcionan las 24 horas los 365 días del año, donde los agentes del Ministerio Público desarrollan sus atribuciones, integrando las carpetas de investigación desde su inicio hasta su determinación con y sin detenido, actualmente operan en toda la ciudad pero se encuentran ubicadas en:

- UCP ubicada en la sede de la Fiscalía de Homicidios,
- UCP-Norte (Coordinación Territorial GAM-4),
- UCP-Sur (Coordinación Territorial TLP-2),
- UCP-Oriente (Coordinación Territorial IZP-5), y
- UCP-Poniente (Coordinación Territorial BJ-3).

Las UCP se integran por dos peritos, uno en criminalística y otro en fotografía, el primero de ellos es el coordinador técnico; tres agentes de la Policía de Investigación, coordinados operativamente por uno de ellos, y otro con conocimientos, capacidades y facultad para el procesamiento de indicios en el lugar de los hechos; este modelo permite abreviar tiempo en la solicitud para la práctica de estudios periciales, sin necesidad de recurrir al Ministerio Público, es decir, el procesamiento de datos o indicios comienza en el lugar de los hechos, destacando que la policía de investigación tiene un acercamiento, control y contacto directo del lugar de los hechos, permitiendo realizar la investigación de campo y recabar indicios y evidencias con mayor celeridad, incrementando la posibilidad de identificar a los imputados y que estos no queden impunes.

Lo anterior robustece las investigaciones, basadas en protocolos, con dictámenes periciales científicos y que el Ministerio Público cuente con elementos de prueba con soporte científico y argumentos jurídicos que permitan judicializar la indagatoria.

El objetivo es que este modelo de investigación se implemente en las 16 Alcaldías, a través de 19 células UCP. Estas unidades operan bajo el mando del Ministerio Público, que inicia la carpeta de investigación al recibir la noticia criminal por parte del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad

de México y ordena al coordinador operativo de turno de la UCP geográficamente competente, realice las diligencias que correspondan.

**Para el combate al delito de secuestro,** en 2021 se fortalecerá la especialización y capacitación de todo el personal del área, previo acuerdo con la Coordinación Nacional de Secuestro (CONASE), así como la Fiscalía General de la República en aras de mejorar los resultados. **Con la adquisición del sistema de análisis de voz** de fabricación rusa se modernizó el área, permitiendo el procesamiento de los registros de voz en las investigaciones (secuestro, extorsión). hasta finales del 2020, el proceso era lento y limitado en cotejo de un audio contra otro, esto restringía la posibilidad de vincular los casos mediante una prueba científica. En 2021 se pretende construir un banco de datos, que permita, en su primera etapa, una capacidad para nueve mil registros que podrán ser cotejados.

**Delito de Robo de vehículo:** la Unidad de Atención Temprana captará la recepción de las denuncias y las segmentará de tal forma que los cometidos **sin violencia** se atenderán por la Coordinación de Investigación Territorial, y para el caso de los cometidos **con violencia** serán atendidos por la Fiscalía de Investigación Estratégica de Robo de Vehículos y Transporte, a través de las Unidades de Robo de Vehículo, integradas por MP, PDI y Peritos, para integrar investigaciones de calidad y atender de manera integral el fenómeno delictivo.

En coordinación con autoridades de la CDMX y las Alcaldías, se establecerán acciones para disuadir el robo de vehículos, así como obtener información de la ciudadanía mediante la denuncia de organizaciones criminales o lugares donde se realice el desvalijamiento de autos como **estrategia de prevención del delito de robo de Vehículo.**



## **Estrategia para Delitos de Bajo Impacto**

En la priorización de casos, se determinan los asuntos que presentan posibilidades para alcanzar la meta, es decir, aquellos que a través de la investigación permita con mayor certeza, identificar a los responsables de los delitos, recabar evidencias para detenerlos y judicializar.

Para lograrlo, las Agencias y Coordinaciones territoriales sin detenido también realizarán actos de investigación, esto implica que por primera vez nuestra institución tendrá un enfoque regionalizado en el combate a delitos como el robo de vehículo sin violencia, robo a pasajero, robo a negocio, entre otros.

Activar la investigación sin detenido significa combatir la impunidad desde el territorio mediante órdenes de aprehensión y órdenes de cateo para hacer frente a la criminalidad cotidiana; para ello se instrumentarán las Unidades de Investigación y Litigio especializadas en ciertos delitos en todas las alcaldías de la ciudad, según la incidencia delictiva lo amerite.

Orden de priorización:

- Carpetas de Investigación (C.I.) con detenido en flagrancia, para su inmediata judicialización, vinculación a proceso con medida cautelar de prisión; los delitos que no ameritan prisión, mediante investigación complementaria recabar elementos idóneos, pertinentes y suficientes para presentar la acusación;
- C.I. sin detenido, con imputado conocido y posible hecho delictivo, se trabajará la investigación para su posible judicialización;
- C.I. sin detenido, con imputado conocido, donde proceda la aplicación de

un criterio de oportunidad, el no ejercicio de la acción penal, la reserva o archivo temporal, se determinará sin dilaciones injustificadas;

- C.I. con imputado desconocido o semidesconocido, se utiliza la información contenida en varias carpetas para elaborar patrones delictivos que sirvan para pasar de imputado desconocido a imputados contra los cuales se puedan identificar, ubicar o conocer el “modus operandi”, con el fin de realizar actividades de inteligencia y actuar sobre el fenómeno criminal.

## **Orientación de recursos humanos, materiales y financieros para la implementación del Modelo de Atención Temprana**

La consolidación del Modelo de Atención Temprana requiere la reorientación de recursos Humanos, Materiales y Financieros, para la conversión de los Módulos de Atención Oportuna (MAO) a Unidades de Atención Temprana y Orientación de Casos No Penales que se ubicaran en las Coordinaciones Territoriales con un modelo de atención enfocado en dar asesoría, acompañar y dar seguimiento a las canalizaciones de los casos no penales, así como conocer y evaluar los resultados de la atención otorgada a la ciudadanía.

La recepción de denuncias en las Coordinaciones Territoriales genera violencia institucional, abre espacios para la corrupción y no canaliza adecuadamente los casos para

su atención oportuna, por ello, se implementará la atención a la ciudadanía en las denuncias sin detenido mediante la puesta en operación de las unidades operativas que contempla el nuevo Modelo de Atención.

## **Unidades de Atención Temprana UAT**

Objetivos:

- 1. Brindar atención de calidad:** Atención apegada a los principios rectores y a los D.H., reducción de tiempos de atención y atención integral y profesional.
- 2. Administración del flujo de casos:** Segmentación y priorización de casos por fenómeno delictivo, rápida determinación de casos que por su naturaleza así lo permitan, y aminorar la sobrecarga de trabajo y sensibilizar al personal en el trato a la ciudadanía.
- 3. Recobrar la confianza de la ciudadanía:** Atención especializada a víctimas de delito de alto impacto, erradicar prácticas de revictimización y combatir la corrupción y la negación del servicio.

Durante los tres primeros meses del año se instrumentará un programa de Unidades de Atención Temprana (UAT) en 6 Coordinaciones Territoriales, éstas serán la primera ventanilla de atención al público para recepción de denuncias sin detenido; al finalizar el año todas las Coordinaciones Territoriales de las 16 Fiscalías Territoriales contarán con UAT.

## Ubicación de las primeras 6 Unidades Atención Temprana

Coordinación	Suplencia
BJ-1	BJ-2 (Mismas instalaciones)
VC-3	Turno CD VC-3
IZP-5	Turno CD IZP-5
TLH-1	Turno CD TLH-1
MC-1	Turno CD MC-1
CUH-4	CUH-2; CUH-3; CUH-6 y CUH-8

El personal inicial para las UAT estará conformado por grupos de Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios encargados de recibir denuncias, canalizar adecuadamente los casos y, en su caso, iniciar carpetas de investigación y realizar actos ministeriales urgentes.

### Criterios para la Segmentación y Derivación en las UAT

Segmentación	Derivación y acciones
<b>Casos prioritarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requiere atención médica</li> <li>- Riesgo de agresión</li> <li>- Delitos prioritarios Homicidio, Femicidio, Violación</li> </ul>
<b>Casos no penales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No delitos Extravío de objetos y documentos</li> <li>- Faltas Cívicas</li> </ul>
<b>MASC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Patrimoniales sin violencia</li> <li>- Delitos culposos</li> <li>- Delitos por querrela</li> </ul>
<b>Determinación rápida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio de oportunidad</li> <li>- Abstención de investigar</li> <li>- No ejercicio de la acción penal</li> <li>- Archivo temporal</li> <li>- Incompetencia</li> </ul>

**Unidad de Gestión Administrativa (UGA)**, conformada por orientadores encargados de procesos de atención ciudadana no penales, incluyendo la canalización a Justicia Cívica y la asesoría en trámites y servicios.

Más de 9 mil solicitudes presentadas durante el año pasado, se realizaron para denunciar el **extravío de bienes y documentos** de los que se requiere la denuncia para evitar su mal uso, por ejemplo pasaportes, escrituras, tarjetas de circulación y placas, entre otros, que mediante un trámite fácil y expedito, de manera presencial o mediante el uso de tecnologías aplicadas y previo pago de derechos que fije esta Fiscalía General, serán atendidas por las Unidades de Gestión Administrativa, con lo que se liberará al personal ministerial de trabajos no sustantivos, pero relacionados con su actividad sustantiva.

**Unidad de Atención a Víctimas (UAV).** Se conformarán del personal disponible de las Unidades de Mediación, proporcionarán atención temprana a las víctimas de delitos de violencia familiar, sexual y feminicidios que se presenten en las Coordinaciones Territoriales, a través de personal especializado en la atención, cuyo proceso más básico puede orientarse al seguimiento individualizado de cada denuncia, paso a paso en la atención integral a víctimas. Incluye la intervención multidisciplinaria dependiendo el tipo de caso, mediante actuaciones ágiles e inmediatas para dar protección a las víctimas, solicitando las medidas de protección idóneas de manera pronta y oportuna.

## **Unidades de Investigación para la Priorización de Casos**

**Unidades de Investigación Especializadas en los Delitos de Robo con Violencia (UIERV).** Estas unidades aseguran la participación especializada de Ministerios Públicos, Policías y Peritos; para el análisis estratégico

y de inteligencia del fenómeno delictivo, se fortalecerá para lograr el mayor número de puestas a disposición para evitar libertades ministeriales y calificaciones ilegales de detención, también se rotará periódicamente al personal sustantivo (abatir malas prácticas) y se ponderarán las acciones para realizar investigaciones efectivas.

**Robo a casa habitación:** las acciones para mantenerlo a la baja consistirán en la operación de **05 Unidades Móviles para la Atención del Robo a Casa Habitación Con Violencia (norte, sur, poniente, oriente y centro)**, permitirá atención oportuna y levantamiento de indicios, con un despliegue de 01 Agente del Ministerio Público, 01 Oficial Secretario, 02 Peritos y 02 Policías de Investigación.

**Modelo Homologado** permite la recepción de Denuncias **contra Personas cuya Identidad se Desconozca**, en 20 tipos penales de bajo impacto, no graves y sin violencia; este modelo ya opera en las Coordinaciones Territoriales de las Alcaldías Benito Juárez, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Cuajimalpa.

En su mayoría se inicia con la finalidad principal de obtener copia de la denuncia o querrela presentada, o los documentos necesarios que justifiquen o comprueben que ésta fue realizada, para hacer efectiva alguna garantía, seguro, autoridades que lo requieran o evitar el mal uso de documentos.

Estos asuntos se caracterizan por llevar un procedimiento rápido, presencial o en línea, la cual capta un alto porcentaje de las denuncias, tan solo en 2020 se iniciaron **22 mil 798** carpetas de investigación bajo esta modalidad, de las cuales al 31 de diciembre se determinaron **6 mil 648** de ellas (**29.2 %**), permitiendo reducir el tiempo de atención y determinar con mayor rapidez las carpetas de investigación.

**Unidad de Análisis Criminal,** realizará la sistematización de información sobre los casos para alimentar la investigación por fenómeno criminal, concentrará todos los asuntos para realizar cruces de información

contenida, para identificar patrones delictivos y encontrar coincidencias entre grupos criminales (personas, zonas, horarios o demás elementos de contexto), estas acciones reducirán la sobrecarga de trabajo del personal sustantivo para dedicar mayor tiempo a la investigación y persecución criminal.

Esta Unidad realiza investigación por bloques y de manera estratégica, lo que permite coordinar acciones institucionales; identifica patrones delictivos que permitan identificar al imputado en cuyo caso se reabre la carpeta de investigación.

El estudio de las carpetas de investigación generará precedentes o criterios que formarán parte de la política institucional, para realizar en coordinación con Gobierno Central y de Seguridad Ciudadana, acciones para evitar y combatir este tipo de delitos y capturar a los responsables.

**Unidades Especiales de Investigación para los delitos de despojo**, estarán bajo la dirección de la Coordinación General de Investigación Territorial; la investigación se realizará de forma diferenciada y de acuerdo a la incidencia delictiva por Coordinación Territorial, de tal suerte que en algunas coordinaciones se implementarán las unidades necesarias para atender la incidencia, y por el contrario en otras solo una Unidad atenderá varias coordinaciones, con estrategias y acciones jurídicas para que los bienes **inmuebles sean asegurados material y jurídicamente** hasta ser restituidos a sus legítimos propietarios o quien acredite tener mejor derecho a la posesión, en coordinación con el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Archivo General de Notarías.



III.

**PRIORIZACIÓN  
DE DELITOS POR  
COORDINACIÓN  
TERRITORIAL**

**Unidades de Atención Temprana.** Del análisis realizado a las cargas de trabajo y horarios de las Coordinaciones Territoriales donde se implementará el plan piloto de las UAT, se detectó que la atención a la ciudadanía se concentra a partir del mediodía y por las tardes, en concordancia con ello el modelo se implementará de las **08:00 a 15:59 y de 16:00 a 23:59 horas**, esto para eficientar el desempeño del personal y atender el 88% de la carga de trabajo actual. El turno comprendido de las 00:00 a 07:59 operará sin UAT.

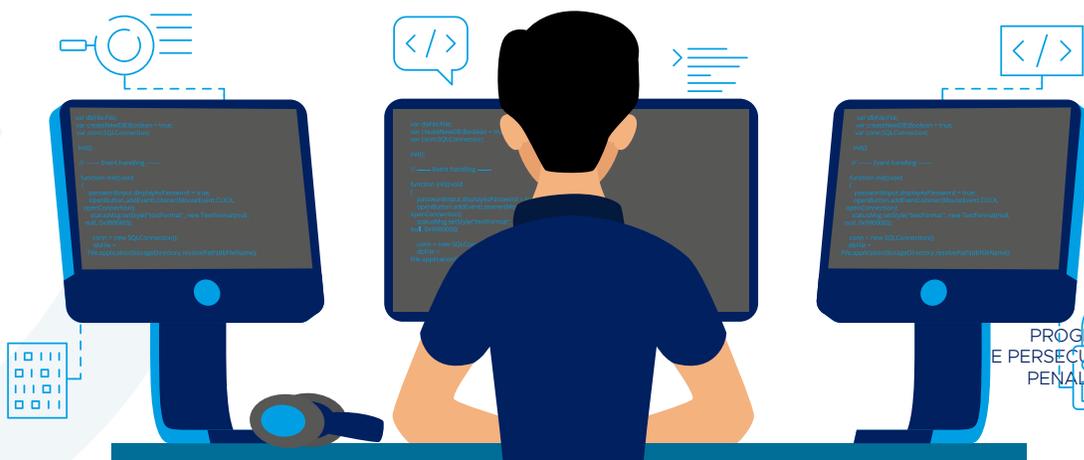
## Atención de casos con mayores posibilidades de éxito

- Aquellos que a través de la investigación permita con mayor certeza identificar a los responsables de los delitos, recabar evidencias para detenerlos y judicializar.
- La segmentación y priorización de casos por fenómeno delictivo, permite identificar de forma rápida los casos que por su naturaleza representan mayores posibilidades de éxito y los que deben ser analizados en volumen por las unidades de análisis criminal, con la finalidad de determinarlas a la brevedad, permitiendo reducir la sobrecarga de trabajo y sensibilizar al personal en el trato a la ciudadanía.

## Fortalecimiento de Coordinaciones Territoriales (Personal)

La estrategia general para el periodo febrero 2021 febrero 2022, consiste en dar continuidad a la reorganización del personal sustantivo en la nueva estructura de la Fiscalía General y reorientar los esfuerzos del personal para lograr mejores resultados en los casos que representan mayores posibilidades de éxito, tomando en consideración los siguientes puntos:

- La Coordinación General de Investigación Territorial realizará la evaluación y readscripción del personal, para ello recopila la información consistente en: años de servicio, unidades de adscripción, casos de relevantes resueltos, tareas asignadas durante su estancia en la institución, nivel educativo, capacitación recibida, identificar las necesidades de capacitación, construir perfiles por servidor que incluya sus conocimientos, habilidades, destrezas, debilidades y fortalezas.
- Lo anterior, permitirá readscribir adecuadamente al personal según sus competencias e historial, se trabajará en coordinación con el Instituto de Formación Profesional y de Estudios Superiores, para armonizar este esfuerzo con la evaluación general que instrumentará durante 2021. Esto permitirá contar con perfiles completos por empleado al día 30 de junio de 2021.



## Distribución actual del personal sustantivo por Fiscalía

Dentro de las atribuciones y facultades de la Fiscalía General se encuentra el relativo al despliegue territorial estratégico, el cual debe tener como marco de referencia la política criminal de recepción, segmentación, priorización y derivación de casos y cargas de trabajo.

El estado de fuerza actual del personal sustantivo correspondiente a Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, adscrito actualmente a las Coordinaciones Territoriales se encuentra distribuido de la siguiente forma:

ALCALDÍA	PERSONAL SUSTANTIVO POR COORDINACIÓN TERRITORIAL										
MILPA ALTA DIR. TERR. MIL. 1	MIL-1 15	MIL-2 12	<b>TOTAL 28</b>								
CUAJIMALPA DIR. TERR. CUJ. 1	CUJ-1 12	CUJ-2 16	<b>TOTAL 29</b>								
M. CONTRERAS DIR. TERR. MAC. 2	MAC-1 13	MAC-2 20	<b>TOTAL 35</b>								
XOCHIMILCO DIR. TERR. XOC. 4	XOC-1 13	XOC-2 20	<b>TOTAL 37</b>								
TLÁHUAC DIR. TERR. TLH. 4	TLH-1 18	TLH-2 18	<b>TOTAL 40</b>								
IZTACALCO DIR. TERR. IZC. 2	IZC-1 12	IZC-2 18	IZC-3 17	<b>TOTAL 49</b>							
AZCAPOTZALCO DIR. TERR. AZC. 2	AZC-1 18	AZC-2 20	AZC-3 16	AZC-4 18	<b>TOTAL 74</b>						
TLALPAN DIR. TERR. TLP. 3	TLP-1 20	TLP-2 17	TLP-3 15	TLP-4 24	<b>TOTAL 79</b>						
ÁLVARO OBREGÓN DIR. TERR. AO. 2	AOB-1 19	AOB-2 20	AOB-3 16	AOB-4 26	<b>TOTAL 83</b>						
MIGUEL HIDALGO DIR. TERR. MH. 2	MIH-1 24	MIH-2 21	MIH-3 16	MIH-4 17	MIH-5 17	<b>TOTAL 97</b>					
V. CARRANZA DIR. TERR. COY. 4	VCA-1 17	VCA-2 21	VCA-3 32	VCA-4 19	VCA-5 12	<b>TOTAL 105</b>					
BENITO JUÁREZ DIR. TERR. COY. 3	BJ-1 23	BJ-2 24	BJ-3 19	BJ-4 17	BJ-5 20	<b>TOTAL 106</b>					
COYOACÁN DIR. TERR. COY. 2	COY-1 20	COY-2 28	COY-3 21	COY-4 16	COY-5 20	<b>TOTAL 107</b>					
CUAUTÉMOC DIR. TERR. CUH. 3	CUH-1 18	CUH-2 22	CUH-3 16	CUH-4 21	CUH-5 19	CUH-6 18	CUH-7 18	CUH-8 19	<b>TOTAL 154</b>		
GUSTAVO A. MADERO DIR. TERR. GAM. 8	GAM-1 19	GAM-2 31	GAM-3 23	GAM-4 28	GAM-5 21	GAM-6 25	GAM-7 17	GAM-8 24	<b>TOTAL 196</b>		
IZTAPALAPA DIR. TERR. IZP. 5	IZP-1 18	IZP-2 15	IZP-3 19	IZP-4 21	IZP-5 18	IZP-6 30	IZP-7 21	IZP-8 26	IZP-9 21	<b>TOTAL 217</b>	
<b>TOTAL 1436</b>											

La Ley Orgánica de la Fiscalía General dispone que la distribución territorial de las unidades o equipos de investigación y litigación se definirán conforme a cualquiera de los siguientes criterios:

- La atención específica de fenómenos criminales para una o varias alcaldías; es decir, entender la incidencia, su comportamiento y distribución en la Ciudad y sus Alcaldías, para proponer acciones específicas acordes con la capacidad institucional.
- El despliegue territorial de la policía de investigación y pericial, atenderá a la priorización de delitos que marca este programa; lo anterior, con el objeto de implementar mecanismos lógicos de acción, toda vez que este personal muchas veces solo realiza labor de gabinete y restan atención a la investigación de campo.
- La regionalización y coordinación en materia de procuración de justicia con las Instituciones Policiales y otras Fiscalías; esto representa la materialización efectiva de la coordinación interinstitucional.
- El enfoque diferenciado, incluyendo el de género en la respuesta al fenómeno delictivo.
- La regionalización y coordinación en materia de procuración de justicia con las Instituciones Policiales y otras Fiscalías; esto representa la materialización efectiva de la coordinación interinstitucional.

- Redistribución de cargas de trabajo, así como del personal sustantivo conforme a la incidencia delictiva.
- Establecimiento de criterios en el personal ministerial, a efecto de que analicen y determinen de manera inmediata la atención de los delitos, en un ejercicio de ponderación como profesionistas del derecho.

## **Redistribución del personal para el fortalecimiento de la investigación (despliegue territorial del personal sustantivo)**

El objeto del despliegue Territorial de Policías, Peritos y Personal Ministerial, es lograr la desconcentración operativa estratégica, atendiendo a la incidencia delictiva regional, del contexto y de las particularidades del fenómeno criminal.

El modelo de investigación requiere un cambio radical, que consiste en:

- a. Analizar las cargas de trabajo de los Agentes del Ministerio Público, así como de los demás operadores dedicados a la investigación de los delitos.



- b. Fortalecimiento de la coordinación entre el personal ministerial con el policial y pericial.

Se fortalecerá la investigación en los delitos de mayor impacto en la sociedad, a través del Despliegue Territorial del personal necesario y suficiente bajo los criterios siguientes:

- Distribución regional
- Impacto de los delitos
- Grado de complejidad para su investigación

A partir de la puesta en operación de la Fiscalía General y de acuerdo con el Modelo de Procuración de Justicia que contempla como uno de sus componentes el Despliegue Territorial Estratégico del personal, se busca identificar las necesidades particulares de las áreas y reconocer los escenarios prospectivos de necesidades del personal suficiente para atender la demanda institucional, a partir del comportamiento delictivo como muestra en las tablas siguientes:

Fiscalía Territorial	Total	Porcentaje de Participación
Iztapalapa	21,944	14.7%
Cuauhtémoc	18,667	12.5%
Gustavo A. Madero	15,970	10.7%
Álvaro Obregón	11,568	7.7%
Benito Juárez	11,445	7.7%
Coyoacán	10,625	7.1%
Miguel Hidalgo	9,621	6.4%
Tlalpan	9,366	6.3%
Venustiano Carranza	8,666	5.8%
Azcapotzalco	8,087	5.4%
Iztacalco	6,296	4.2%
Xochimilco	5,209	3.5%
Tláhuac	4,836	3.2%
Magdalena Contreras	3,166	2.1%
Cuajimalpa	2,396	1.6%
Milpa Alta	1,436	1.0%
<b>Total</b>	<b>149,298</b>	

De la tabla anterior, se aprecia que el **76** por ciento de las carpetas de investigación se iniciaron en las Fiscalías de Investigación Territorial de las diferentes Alcaldías de la Ciudad de México: Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Benito Juárez y Álvaro Obregón, concentran más del **50** por ciento del total de carpetas iniciadas en Fiscalías Territoriales.



Coordinaciones Territoriales con mayor número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de

## “Robo”



Coordinación Territorial	Total
IZP-6	1,835
AO-4	1,143
AZ-4	894
CUH-2	891
IZP-9	879
IZC-2	811
IZP-4	787
VC-3	742
XO-2	728
IZP-5	606
GAM-6	597
AO-2	554
MH-1	542
IZP-8	527
MH-4	480
BJ-1	478
COY-2	474
GAM-8	469
GAM-4	458
TLP-4	447

Coordinaciones Territoriales con mayor número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de

## “Delitos Sexuales”



Coordinación Territorial	Total
TLH-1	30
XO-2	29
MIL-1	24
IZP-6	23
MH-1	21
MH-4	21
CUH-2	20
TLH-2	20
AZ-4	18
BJ-1	18
GAM-4	17
IZP-4	14
TLP-3	14
COY-2	13
IZC-2	12
IZP-8	12
COY-3	11
IZP-9	11
MC-2	11
BJ-3	9

Coordinaciones Territoriales con mayor número de carpetas de investigación iniciadas por el delito de

## “Violencia Familiar”



Coordinación Territorial	Total
IZC-2	790
AO-4	753
XO-2	747
AZ-4	641
IZP-8	579
GAM-4	547
MC-2	542
CUH-2	452
TLH-1	441
GAM-1	390
IZP-4	368
VC-3	348
IZP-4	368
VC-3	348
IZP-5	339
IZP-6	336
GAM-5	314
MIL-1	312
COY-2	289
TLP-2	287

## Coordinaciones con baja, mediana y alta incidencia

### Delictiva

Analizada la incidencia delictiva, se determinó que la Coordinación Territorial AO-4, inició el mayor número de carpetas de investigación con **6 mil 378**, con 26 elementos de personal ministerial. En contraste MH-1, inició **2 mil 485** carpetas de investigación en el mismo periodo, con 24 elementos de personal ministerial. Este ejercicio demuestra claramente que la productividad entre ambas coordinaciones es desproporcionada y el personal ministerial que las integra es coincidente. Lo anterior implica la necesidad de redistribuir al personal para fortalecer las Coordinaciones Territoriales con mayor carga de trabajo o incidencia delictiva.

## Coordinaciones Territoriales con mayor número de carpetas de investigación iniciadas

AO-4	6,378
CUH-2	6,023
AZ-4	5,504
AZP-6	4,948
IZC-2	4,372
VC-3	4,168
BJ-1	4,144
IZP-8	4,064
GAM-4	3,721
IZP-8	4,064
XO-2	3,640
IZP-4	3,473
BJ-3	3,411
MH-4	3,119
IZP-9	3,066
COY-2	2,917
GAM-2	2,897
TLP-3	2,643
TLP-4	2,564
MH-1	2,485

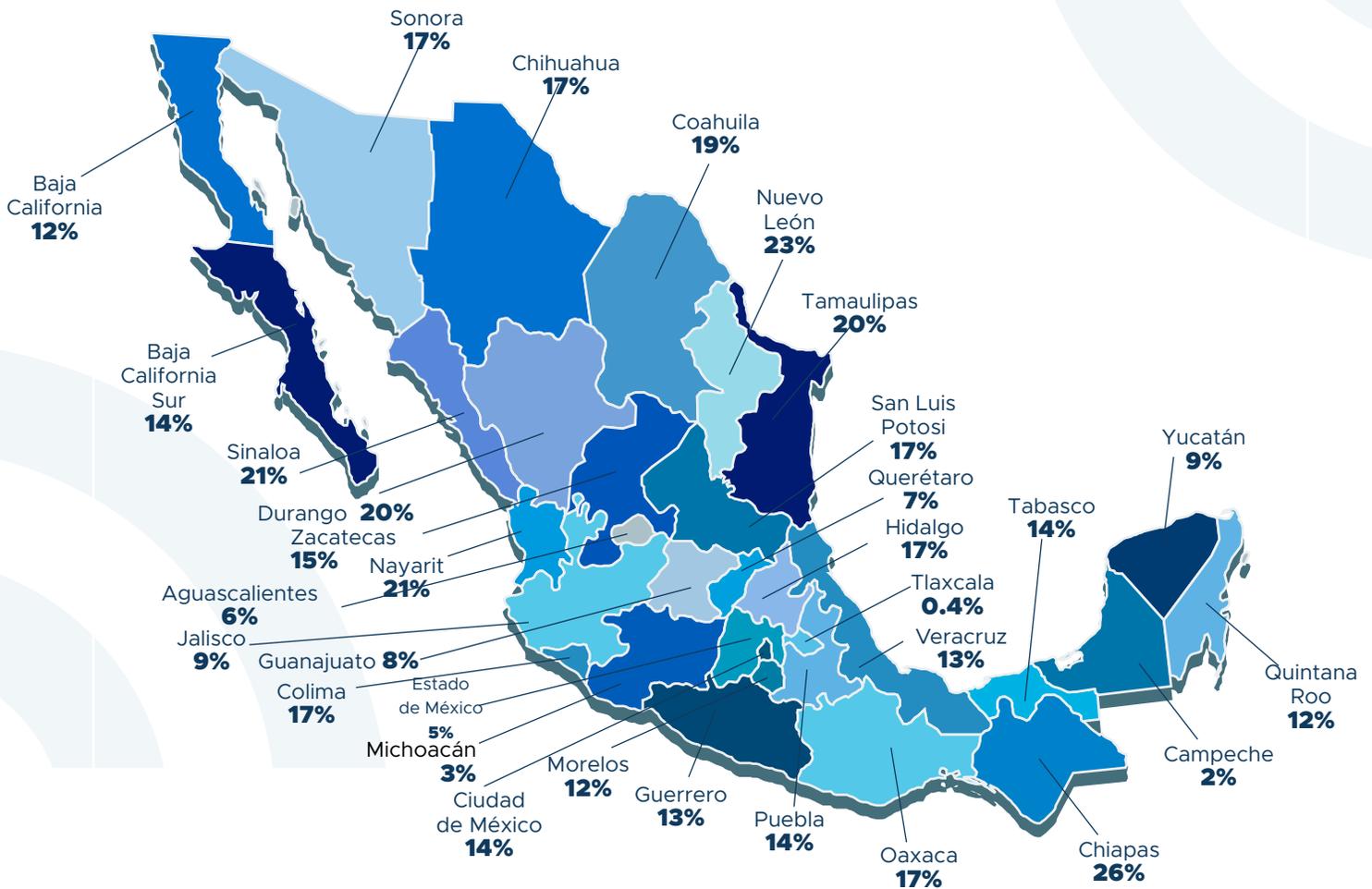
# IV.

**ATENCIÓN  
A LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO**

En la Ciudad de México se iniciaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, **198 mil 140 mil** carpetas de investigación, de las cuales **27 mil 767** fueron iniciadas por el delito de **violencia familiar**, lo cual representa el **14** por ciento.

Con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con un corte al 31 de diciembre del 2020, a nivel nacional se iniciaron **1 millón 841 mil 141** carpetas de investigación, de las cuales **220 mil 028** fueron iniciadas por el delito de **violencia familiar**, que representó el **12** por ciento.

La presentación de mayores denuncias por este delito, obedece al enfoque diferencial con que se trabaja para la consolidación de un sistema de justicia centrado en la víctima, lo que permite captar mayor número denuncias y brindar atención especializada primordialmente a través de las Unidades de Atención a Víctimas (Centros de Justicia para Mujeres, Centro de Estancia Transitoria para Niñas, Niños y Adolescentes, Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Trata de Personas, Centros de Atención a Víctimas).



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del fuero común Nacional, 2020

Se dará seguimiento al **fortalecimiento de la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar** con psicólogos, médicos legistas, recursos materiales y humanos, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

## **Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres**

Los Centros de Justicia para las Mujeres, constituyen la estrategia principal en nuestro país para atender a la violencia de género contra las mujeres, niñas y niños, y en la Ciudad de México están diseñados para proveer espacios en los que se brinden servicios integrales y multidisciplinarios.

Adicional a los Centros de Justicia para las Mujeres de Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan, mediante acuerdo FGJCD-MX/36/2020 se crea el Centro de Justicia para Mujeres con sede en la alcaldía Magdalena Contreras, **cuya operación e instalación permitirá ampliar la red de atención de esta Fiscalía**, centrando la atención a la víctima y la reparación integral del daño causado.

Servicios que brinda:

- Atención psicológica y psiquiátrica
- Orientación, asesoría jurídica, representación legal especializada en los ámbitos familiar, civil, penal, solicitud y trámite de medidas de protección
- Médicos de primera atención
- Apoyos Sociales, de empoderamiento y reintegración social
- Acceso a la procuración e impartición de justicia.

En coordinación con el Poder Judicial, desde los Centros de Justicia para las Mujeres y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, se implementaron las medidas por telepresencia a través de la herramienta PROMUJER; con lo que la Fiscalía General de Justicia mantiene sus puertas abiertas y garantiza la salud de mujeres, niñas y niños.

## **Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio**

Fue creada mediante el Acuerdo A/11/19, para conducir la investigación con perspectiva de género, interseccionalidad y de respeto a los derechos humanos, en cumplimiento al nuevo modelo de procuración e impartición de justicia que proteja los derechos humanos de cada mujer. El 8 de marzo del 2020, se designó a la titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Femicidio.

En su ruta de consolidación, a la luz del reconocimiento de las diversas circunstancias en que se producen las muertes violentas de mujeres, se ha organizado su funcionamiento para lograr un mejor abordaje sistémico-integral, adaptando su actuar, con el desarrollo de líneas de investigación específicas, en trans feminicidios, mujeres desconocidas y tentativas de feminicidio. Por su importancia daremos continuidad a las unidades de judicialización y atención a víctimas.

**Unidades Especializadas de Combate al Delito de Violación.** Este delito tuvo incremento del **3.9%** en el 2020, por ello requerimos atender y combatir este delito de forma integral, en seguimiento al proyecto de las unidades de judicialización acelerada, para el delito de violación, se prevé crear las **unidades especializadas de Combate al Delito de Violación** con la aplicación de métodos y técnicas de investigación

con perspectiva de género, que permita a las víctimas el acceso real y eficiente a la justicia, logrando acreditar la existencia del delito, bajo líneas de investigación mejor estructuradas, y en el menor tiempo posible; detectando aquellos casos que requieran diligencias más específicas.

**Unidad especializada de medidas de protección**, para transitar hacia el objetivo de incorporar altos estándares de garantía de derechos de mujeres, niñas y niños, se prevé la **creación de una Unidad Especializada de Medidas de Protección**, que permitirá contar con personal ministerial, policial y victimal para atender los ordenamientos judiciales derivados de las medidas de protección en cualquier hora del día.

Los equipos de trabajo se dedicarán exclusivamente al trámite de medidas de protección, lo que propiciará su especialización. Esta Unidad permitirá especializar y optimizar la gestión de medidas de protección, constituyéndose como una estrategia que contribuirá a la consolidación de la

procuración de justicia con perspectiva de género y a una protección inmediata a las mujeres víctimas del delito.

**Unidad de Violencia Digital**, se han establecido las condiciones para la investigación especializada de la violencia digital en medios electrónicos, en específico aquellos que tienen enmarcadas en la reforma denominada Ley Olimpia.

Se han implementado diversas capacitaciones para orientar el trabajo de la Unidad Ministerial Especializada que se conformó para atender estos delitos.

Además, se generaron reuniones con instancias públicas y sociales vinculadas con esta problemática, para hacer frente de manera integral e institucional a la violencia digital, garantizando la participación de las víctimas y colectivos en el diseño institucional.



**V.**

**MODELO INTEGRAL  
DE ATENCIÓN A  
VÍCTIMAS  
(MAIV)**

El MAIV está basado en un enfoque psicosocial, que coloca en el centro a la víctima para la atención integral, tanto en la primera atención, como a lo largo de todo el proceso penal por lo que está vinculado con los derechos de las víctimas en particular el de acceso a la justicia.

Para cumplir el objetivo de poner como un aspecto central a las víctimas, se debe considerar que su atención no es una función de un actor o actores en específico, sino la coordinación de distintas áreas que, en su conjunto, permiten que las persona accedan a la justicia.

Los objetivos del MAIV son:

1. Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en la investigación del delito y atención integral de los procesos de victimización,

desde un modelo de atención integral y especializado, como parte del Sistema de Atención Integral a Víctimas de la Ciudad de México.

2. Establecer lineamientos generales y procesos específicos para la atención integral a víctimas del delito en las distintas áreas de la Fiscalía, basados en un modelo que coloque en el centro a las víctimas y evite procesos de doble victimización.
3. Diseñar procesos de formación y actualización del personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que serán implementados por el IFPES, integrando distintos niveles de formación, para la adecuada implementación del Modelo.

Niveles de formación	Niveles de atención	Acceso a la verdad, justicia y reparación
	Preparación para el Juicio	Juicio: preparación de la víctima, identificación de fases críticas, estrategias para presentación de periciales, interrogatorio y contrainterrogatorio.
	Atención Especializada	Servicios especializados atención a víctimas en casos que se requiera acompañamiento, periciales para la documentación del daño, PD especializado por tipo de delito.
	Integración de la investigación	Inicio de la investigación: entrevista multidisciplinaria, determinación de actos de investigación, canalización para servicios especializados, medidas de ayuda, protección asistencia. FUD.
	Primer contacto	Primer impacto del hecho: servicios orientados a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación</li> <li>- Contención</li> <li>- Detección de riesgos</li> <li>- Necesidades especiales</li> </ul>
HECHO VICTIMIZANTE		

**VI.**

**ATENCIÓN PRIORITARIA**

**DEL DELITO**

**DE ROBO SIMPLE**

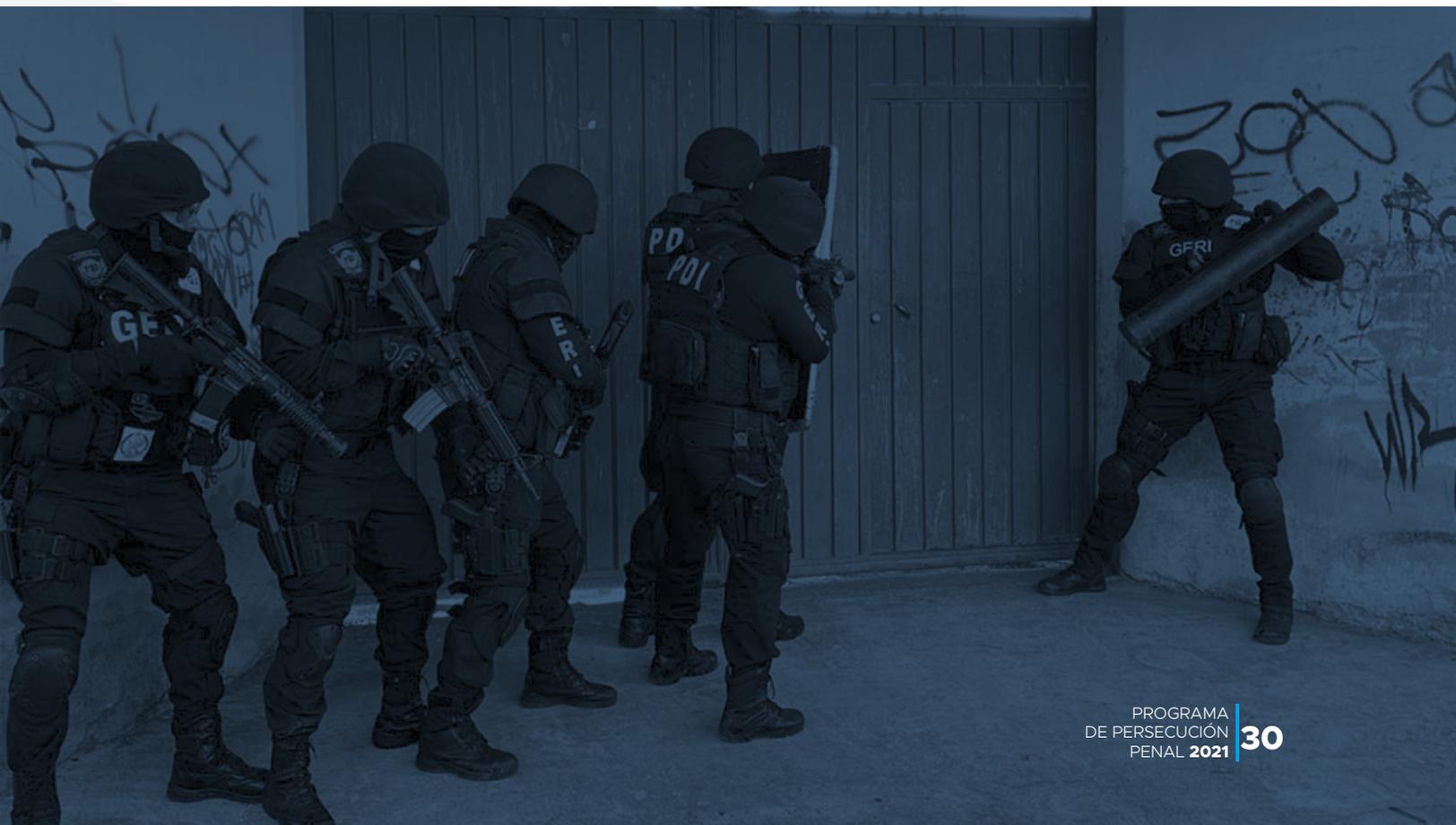
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 Fracciones III, V, VII y último párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el PPP debe establecer los criterios mediante los cuales se atenderán los delitos prioritarios que serán gestionados de forma profesional, otorgando un trato diferenciado a las denuncias, su segmentación y derivación.

Asimismo, se aplicarán los criterios de oportunidad en los supuestos delictivos específicos, por ejemplo el robo simple cuando se trate de bienes necesarios para satisfacer necesidades inmediatas.

El presente PPP, establece la pauta, para que de forma paralela se emita el protocolo correspondiente para el tratamiento del delito de robo simple cuando se trate de

bienes necesarios para satisfacer necesidades inmediatas, en el que se definan los procesos y la actuación mínima, previo y para la integración de la carpeta de investigación y su determinación.

Lo anterior, permitirá atender una problemática social que se ha identificado en la atención cotidiana a la incidencia delictiva, consistente en el robo simple de bienes; y que lejos de solucionar dicho fenómeno delictivo, ha generado que **se criminalice la pobreza de personas que pertenecen a grupos vulnerables**, considerando que el esfuerzo y gasto de recursos humanos, tecnológicos y materiales, deben canalizarse a la investigación de delitos que generan un mayor impacto en la sociedad.





VII.

**METAS**

**E INDICADORES**

OBJETIVO	META	INDICADOR
Priorización de Casos	Aplicar la atención diferenciada para los casos con mayor impacto social	Número de carpetas de investigación iniciadas por delitos de Alto Impacto.
		Número de carpetas de investigación iniciadas por delitos de Bajo Impacto.
		Número de carpetas de investigación iniciadas con detenido en flagrancia.
		Número de carpetas de investigación judicializadas con detenido en flagrancia y con sentencia condenatoria.
		Número de carpetas de investigación iniciadas sin detenido con imputado conocido.
		Número de carpetas de investigación judicializadas sin detenido con imputado conocido.
		Número de carpetas de investigación iniciadas con imputado conocido donde hubo la aplicación de criterios de oportunidad.
		Número de carpetas de investigación iniciadas con imputado conocido determinadas por: a) Reserva o archivo temporal. b) No ejercicio de la acción penal.
		Número de carpetas de investigación iniciadas sin detenido con imputado desconocido.
		Despliegue Territorial
Número de carpetas de investigación iniciadas en las UAT's de aquellos casos prioritarios.		
Número de atenciones médicas gestionadas por las UAT's.		
Número de medidas de protección solicitadas o aplicadas por las UAT's.		
Número de acciones de acompañamiento a las víctimas brindadas por las UAT's.		
Número de constancias generales de extravío de bienes o documentos expedidas por las UAT's.		
Número de derivaciones o canalizaciones a las diferentes instancias locales o federales realizadas por las UAT's.		
Número de canalizaciones a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias realizadas por las UAT's (mediaciones, conciliaciones, juntas restaurativas).		
Número de carpetas de investigación o acciones que se determinaron de forma rápida.		
Despliegue Territorial	Redistribuir servidores públicos del personal sustantivo para el fortalecimiento de la investigación.	Personas servidoras públicas redistribuidas en las diferentes áreas y unidades de la Fiscalía General (número, sexo y perfil).
	Capacitar, especializar y certificar a las personas servidoras públicas de la Fiscalía.	Personas servidoras públicas capacitadas, especializadas y/o certificadas (número, sexo y perfil).
Atención a la Violencia de Género	Fortalecer las unidades y áreas de la Fiscalía General dedicadas a la atención de víctimas de Delitos de Violencia de Género.	Número de atenciones psicológicas y psiquiátricas a personas víctimas de delitos de violencia de género.
		Número de atenciones médico legistas a personas víctimas de delitos de violencia de género.
		Número de orientaciones, asesorías jurídicas o representaciones legales a personas víctimas de delitos de violencia de género.
		Personas servidoras públicas capacitadas en la aplicación de la "Ley Olimpia" (número, sexo y perfil).

## **EMISIÓN Y ENTRADA** **EN VIGOR DEL PROGRAMA** **DE PERSECUCIÓN PENAL**

La Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establecen que el PPP, deberá presentarse anualmente, en el segundo periodo de sesiones del Congreso de esta Ciudad, sin embargo, no hay mención expresa en la Constitución Política Federal ni la local, respecto a la formalización del mismo, y de la entrada en vigor.

En ese sentido, es importante resaltar el contenido de la fracción VII del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece que se emitirá en los términos que determine el Reglamento de la Fiscalía, en el que se incluirán las aportaciones derivadas del proceso de consulta y consenso social.



**VIII.**

**ANEXO**

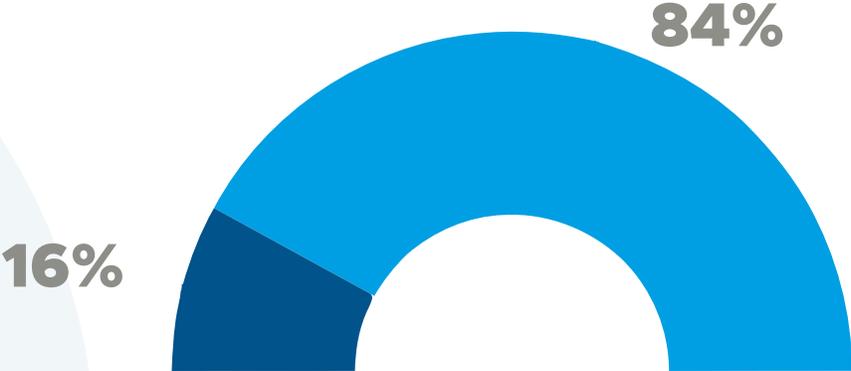
**ESTADÍSTICO**

Contiene los datos estadísticos correspondientes a los temas que integran el presente PPP, con corte del 1 de enero al 31 de diciembre 2020:

### Número de carpetas de investigación iniciadas del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020



### Porcentaje de carpetas de investigación de alto y bajo impacto



● Bajo impacto    ● Alto impacto

Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

## Carpetas de Investigación iniciadas por delitos de alto impacto



Robo de vehículo automotor  
**10,021**



Robo a transeúnte en vía pública  
**10,188**



Robo a negocio con violencia  
**3,514**



Robo a repartidor  
**2,348**



Violación  
**1,505**



Homicidio doloso  
**1,199**



Lesiones por disparo de arma de fuego  
**871**



Robo al interior del metro  
**782**



Robo a casa habitación  
**633**



Robo a bordo de microbús  
**503**



Robo a cuentahabiente  
**361**



Robo a bordo de taxi  
**156**



Robo a transportista  
**77**



Secuestro  
**27**

Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

## Carpetas de Investigación iniciadas por delitos de bajo impacto

Otros delitos	46%
Robos	29%
Fraude	8%
Daño en propiedad ajena	5.5%
Lesiones	4%
Delitos sexuales	3%
Tentativas	2%
Encubrimiento	1%
Falsificación	.5%
Homicidios culposos	.4%
Privación de la Libertad	.3%
Falsedad en declaraciones	.2%
Portación de armas prohibidas	.1%

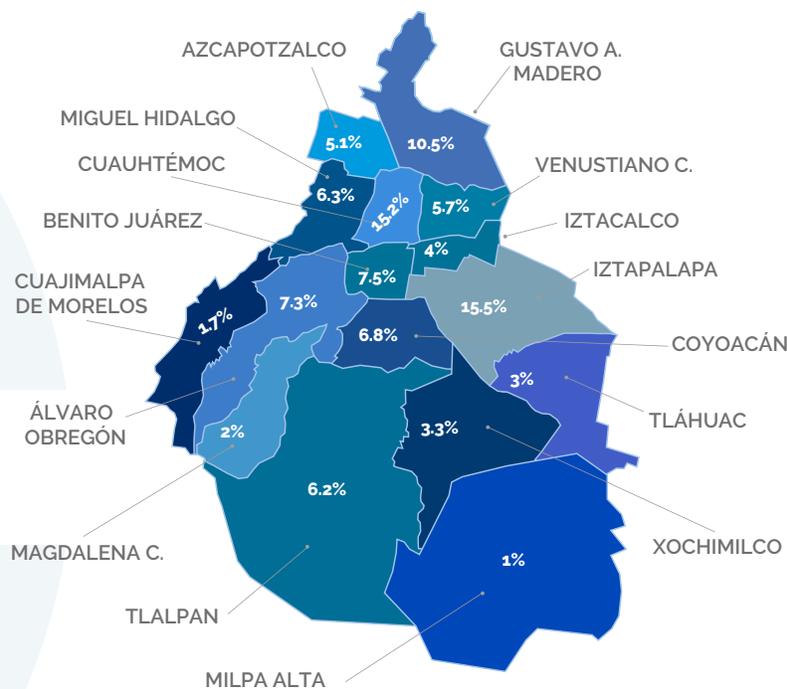
Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

## Carpetas de Investigación iniciadas por las Fiscalías que concentran más del 50 por ciento del universo de carpetas

Fiscalía de Investigación Territorial	Porcentaje
Iztapalapa	11%
Cuauhtémoc	9%
Gustavo A. Madero	8%
Unidad de Recepción por Internet	7%
Álvaro Obregón	5.9%
Benito Juárez	5.8%
Coyoacán	5.6%

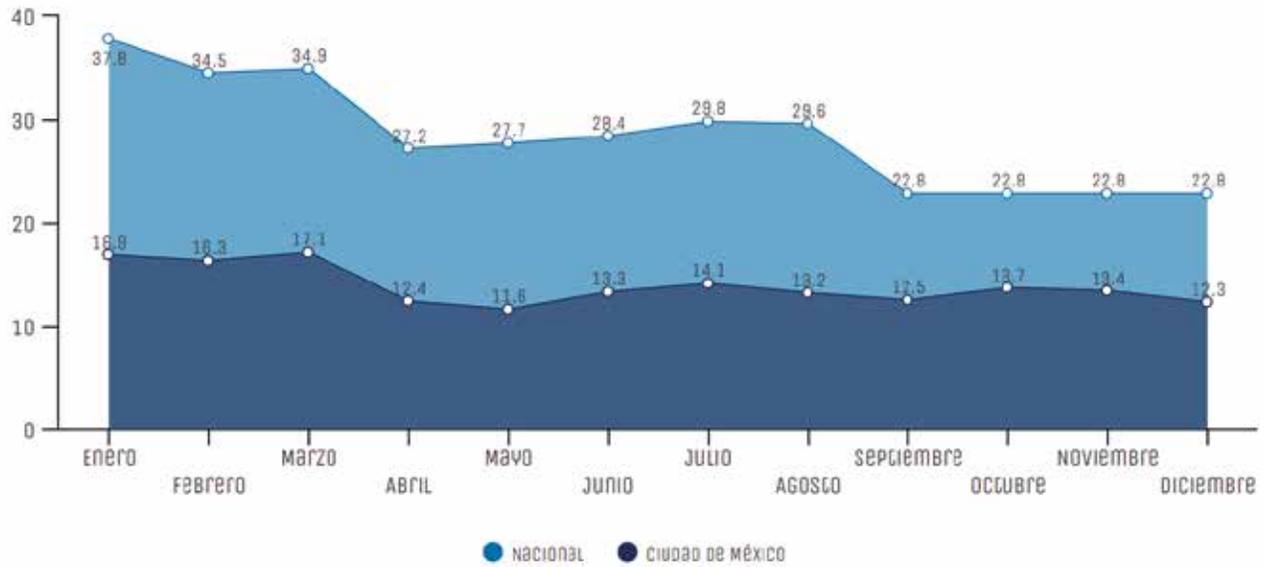
Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

## Carpetas de Investigación iniciadas por la Alcaldía de la Ciudad de México.



Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

### Comparativo de tasa de incidencia delictiva en el Robo de vehículo



Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

### Comparativo de tasa de incidencia delictiva en el Robo a negocio con violencia



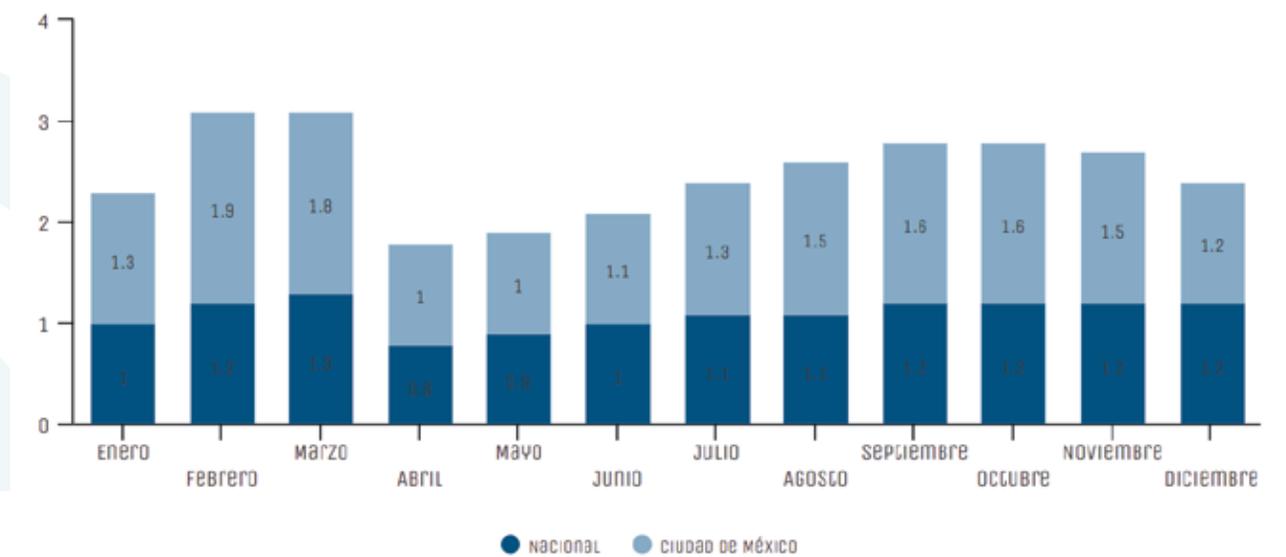
Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

### Comparativo de la tasa de incidencia delictiva en homicidio doloso



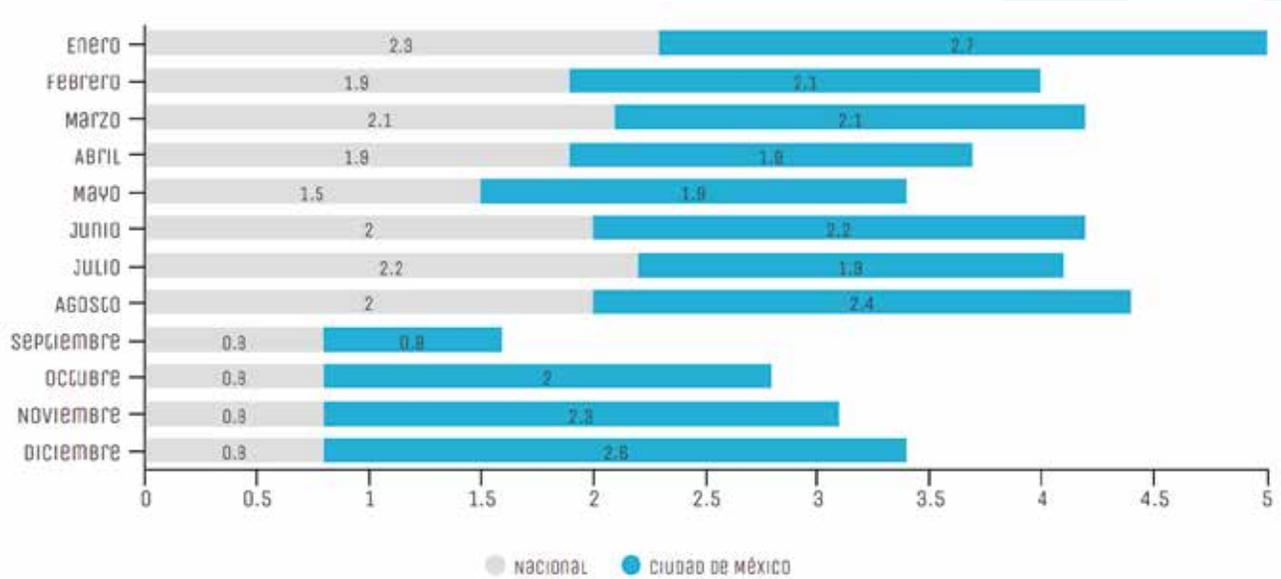
Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

### Comparativo de la tasa de incidencia delictiva en el delito de violación.



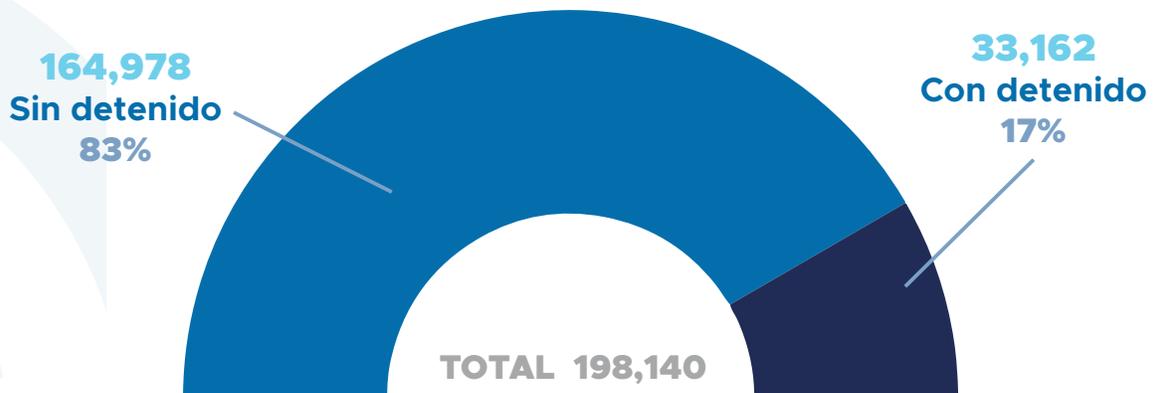
Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

### Comparativo de tasa de incidencia delictiva del robo a casa habitación con violencia



Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

### Carpetas de investigación iniciadas con y sin detenido.



Fuente: Dirección General de Estadística y Transparencia

